130

San Juan de Pasto, 23 de octubre de 2026

Doctor:
MAURICIO BASTIDAS BEDOYA
Director General

Doctora
DIANA CAROLINA PORTILLA
Jefe Oficina Jurídica (E)

Ref. Solicitud modificación contractual, adición en valor y prórroga del Contrato de Vigilancia No. CN 349 de 2026

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito solicitar de manera comedida la modificación, adición en valor y prórroga en plazo del contrato resultado del proceso de Licitación Pública No. LP-001-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES Y DE LAS PERSONAS QUE LABORAN Y VISITAN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO" EN EL DEPARTAMENTO, con PROFESIONALES Y LIDERES DE LA SEGURIDAD PROLISEG LTDA, con NIT No. 901.591.181-8, me permito solicitar adelantar una modificación al contrato reduciendo uno de los puntos de vigilancia que fueron inicialmente contratados, así como la adición en el servicio por dos (2) meses, es decir del 24 de octubre hasta el 24 de diciembre de 2026, y en valor por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE PESOS MDCTE ($387.156.875), con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes y de las personas que laboran y visitan las diferentes sedes de la corporación autónoma regional de Nariño – CORPONARIÑO.

JUSTIFICACIÓN

La Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" es un ente corporativo autónomo creado por la Ley 99 de 1993, de carácter público, del nivel nacional, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción,

el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. En el ejercicio de sus funciones misionales y administrativas, CORPONARIÑO, requiere de manera permanente e ininterrumpida el servicio de especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes y de las personas que laboran y visitan las diferentes sedes de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO Contrato de Vigilancia No. CN 349 de 2026 fue suscrito por un término de 186 días , contados a partir del acta de inicio, con fecha de terminación el día 23 de octubre de 2026.

Lo anterior con el fin de garantizar la protección y custodia de sus intereses patrimoniales y de sus bienes muebles e inmuebles y de aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad y custodia, actividad que no sólo se constituye una medida de prevención y control adoptada por la administración, sino una obligación legal originada en la Ley 42 de 1993, que reglamenta el control fiscal de los bienes del estado y en el capítulo segundo del título IV – Deberes del Servidor Público – del Código Único Disciplinario o Ley 734 del 2002, artículo 34 numeral 21, que preceptúa que es deber de los servidores públicos vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados, contexto normativo, del que se colige la responsabilidad y obligación que le asiste a la administración pública de custodiar los bienes que están bajo su responsabilidad y de las personas que laboran y visitan las instalaciones de CORPONARIÑO.

La **modificación** solicitada corresponde a la necesidad de reducir un puesto de vigilancia, por tanto, se solicita precisar y dejar establecido que, dentro de las condiciones operativas y de cobertura del servicio que para este periodo adicional, **ya no se incluirá ni adicionará** el servicio correspondiente a un (1) puesto de vigilancia con arma de fuego letal, servicio permanente de 24 horas, que se encontraba ubicado en el inmueble de la Calle 19 No. 18-45 del municipio de Tumaco – Nariño; lo anterior, toda vez que sobre dicho inmueble la Corporación ha dejado de ostentar la administración, tenencia, custodia o uso."

Esta solicitud de modificación fue puesta en conocimiento del proveedor en reunión sostenida el día 19 de octubre de 2026 (Ver acta de reunión) en la cual se señaló por parte de Corponariño que la entidad requiere prorrogar el servicio especializado de vigilancia y seguridad privada por un plazo de 2 meses hasta el 24 de diciembre de 2026, y que en este periodo ya no se requiere incluir el punto de vigilancia del inmueble ubicado en la Calle 19 No. 18-45 del municipio de Tumaco – Nariño, debido a que este inmueble sería restituido a su dueño a partir del 24 de octubre de 2026. En ese sentido el proveedor manifestó estar de acuerdo con la prórroga para prestación del servicio con las condiciones expuestas, lo cual se confirmaría con la remisión de la cotización.

Corponariño realizó solicitud de cotización al proveedor con las condiciones expuesta y recepción cotización del 19 de octubre de 2026 con el valor y detalle de la cotización que no incluye este punto de vigilancia y aceptando dicha modificación solicitada.

La **prórroga en tiempo** se estima en dos (2) meses, es decir del 24 de octubre hasta el 24 de diciembre de 2026, lo cual no excede el 31 de diciembre de 2026 como cierre de vigencia ni tampoco supera el 50% del plazo inicial pactado.

La **adición en valor** por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE PESOS MDCTE ($387.156.875 se sustenta en la cotización remitida por el proveedor acorde a los valores inicialmente pactados en el contrato, y acorde al número de puntos de vigilancia y servicios de monitoreo requeridos y que verificado por parte de la supervisión no supera el 50% del valor inicial pactado.

Esta modificación, prorroga y adición en valor se sustenta en ser este un servicio de carácter prioritario que requiere garantía de continuidad en la prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes y de las personas que laboran y visitan las diferentes sedes de la corporación autónoma regional de Nariño – CORPONARIÑO.

Para lo anterior se cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	CODIGO CPC	RUBRO	CONCEPTO	VALOR CDP	VR. A APROPIAR
1049 del 23 de octubre de 2026	Subdirección de administrativa y financiera	CPC: 85290-Otros servicios de seguridad.	2.1.2.02.02.008-005.02-1	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD - CONSOLIDADO POR FUENTES SERVICIOS DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD - Fte: 1.2.3.1.01 SOBRETASA-PART. AMB. - CORP AUTONOMAS REG. / (23) PART	$293.000.000	$293.000.000

				AMB. % IMP. PREDIAL VIG. ACTUAL		
1049 del 23 de octubre de 2026	Subdirección de administrativa y financiera	CPC: 85290-Otros servicios de seguridad.	2.1.2.02.02.008-005.02.7	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD - FTE: 1.2.3.1.01 SOBRETASA - PART. AMB. - CORP. AUTONOMAS REG. / (1) SOBRETASA AMB. URBANO VIG ACTUAL SERVICIOS DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD - FTE: 1.2.3.1.01 SOBRETASA - PART. AMB. CORP. AUTONOMAS REG. / (1) SOBRETASA AMB, URBANO VIG. ACTUAL	$94.156,875	$94.156,875
TOTAL						**$387.156.875,00**

Es importante manifestar que el valor adicionado no supera el 50% del contrato inicial.

FORMA DE PAGO: El valor de la adición del contrato se cancelará al contratista en moneda legal colombiana, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO-CORPONARIÑO. El valor del presente adicional asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE PESOS MDCTE ($387.156.875),** los cuales serán pagados por mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado, y sucesivas dentro de los treinta (30) días siguientes

al vencimiento de cada periodo mensual, previa presentación del acta o informe donde conste la prestación del servicio a satisfacción por parte de CORPONARIÑO y la factura correspondiente. el contratista deberá acreditar el pago de la estampillas pro universidad de Nariño, equivalente al 0.5% del adicional del contrato.

Atentamente,



ANGELA SORANY CAICEDO ROMO
Subdirectora Administrativa y Financiera
CORPONARIÑO

Anexo:
Cotización expedida por la PROFESIONALES Y LIDERES DE LA SEGURIDAD
CDP 1049 del 23 de octubre de 2026

Proyecto: Susana P.
Reviso: Angela C
Aprobó: Angela C

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: *Dirección*- Oficina Jurídica
1ª Copia: Subdirección Administrativa y Financiera
2ª Copia: *Archivo central (pdf)*